

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**8613** COLCHÓN DUPEN, S.A.U.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
OLDUGA 2019, S.L.U.  
DUPEN EXPORT, S.L.U.  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que, con fecha, 15 de octubre de 2019, el socio único de Colchón Dupen, S.A.U., y de las sociedades Olduga 2019, S.L.U., y Dupen Export, S.L.U., aprobó la Escisión Parcial de Colchón Dupen, S.A.U. (Sociedad Escindida), a favor de las sociedades, Olduga 2019, S.L.U., y Dupen Export, S.L.U. (Sociedades Beneficiarias).

La escisión implica el reparto de la actividad, llevando a cabo una transmisión que se produce en bloque y por sucesión universal, con atribución de participaciones en las Sociedades Beneficiarias a favor del Socio Único de la Sociedad Escindida, en proporción a su participación en la misma, todo ello, en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 1 de octubre de 2019.

En la medida en que el Acuerdo de Escisión Parcial ha sido adoptado por el socio único, de la Sociedad Escindida y las Sociedades Beneficiarias existentes, constituidos en Junta General y con la dispensa del artículo 78.3 LME, se hace constar que la escisión se ha llevado a cabo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 42 LME, por remisión del artículo 73 LME y, en consecuencia, se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores ni del experto independiente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones de Escisión a obtener el texto íntegro y gratuito de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 LME.

Valencia, 11 de noviembre de 2019.- Don Enrique Duart Peris en su calidad de Administrador único de la mercantil, Colchón Dupen, S.A.U. (Sociedad Escindida).- Don Enrique Duart García, en su calidad de Administrador único de la mercantil, Olduga 2019, S.L.U. y don Enrique Duart Peris, en su calidad de Administrador único de Dupen Export, S.L.U. (Sociedades Beneficiarias).

ID: A190065511-1